ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4162.010.26.1.1246-2026
CONTRATISTA	MANUEL MARTIN CABRERA ANGULO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	15878454
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Mejoramiento de la calidad de vida con actividades físicas y recreación para la población de Santiago de Cali BP - 26005300
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 9.084.000).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/01/2026
FECHA DE INICIO	03/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/05/2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 9.084.000).
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/05/2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

La Administración del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

perjuicio de los demás principios que rigen la actividad de la Administración Pública.La Secretaría del Deporte y la Recreación tiene como propósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, fomentar el espíritu deportivo y recreativo mediante una oferta amplia de programas y escenarios que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales del Distrito Especial de Santiago de Cali.

La Subsecretaría de Fomento tiene a su cargo el diseño, implementación y coordinación de programas orientados a fomentar la práctica del deporte, la actividad física y la recreación, así como el fortalecimiento del ecosistema deportivo del Distrito.

El día 30/01/2026 se suscribió el contrato de Prestación de servicios 4162.010.26.1.1246-2026 en la plataforma SECOP II con el contratista MANUEL MARTIN CABRERA ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15878454, cuyo objeto consiste Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Mejoramiento de la calidad de vida con actividades físicas y recreación para la población de Santiago de Cali BP - 26005300

El plazo del contrato de Prestación de servicios 4162.010.26.1.1246-2026 se fijó hasta el día 31/05/2026 y su valor se estableció en la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 9.084.000), cuya forma de pago fue pactada por el Distrito de Santiago de Cali en CUATRO (4) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE($ 2.271.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Con ocasión del vencimiento del plazo contractual y considerando que el proyecto denominado Mejoramiento de la calidad de vida con actividades físicas y recreación para la población de Santiago de Cali BP 26005300 continúa en ejecución dentro del plan de acción institucional, se evidencia la necesidad de proyectar la prórroga del contrato de Prestación de servicios y la correspondiente adición presupuestal, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del proyecto a cargo de la Subsecretaría de Fomento.

La continuidad de los servicios prestados por el contratista resulta necesaria para el adecuado desarrollo del mencionado proyecto, en la medida en que su ejecución se encuentra vinculada con los procesos adelantados por la Subsecretaría de Fomento, permitiendo fortalecer el seguimiento institucional y la verificación del cumplimiento de las metas establecidas.

En consecuencia, y considerando que el proyecto continúa en ejecución, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de Prestación de servicios con el fin de garantizar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

continuidad en la ejecución del objeto contractual, sin que ello implique modificación de su objeto ni la incorporación de nuevas obligaciones, manteniéndose las condiciones inicialmente pactadas.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos estatales pueden adicionarse y modificarse mediante acuerdo entre las partes, siempre que se conserve su objeto y se respeten los límites legales allí previstos. En particular, el parágrafo de la citada disposición señala que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por tanto, se hace necesario prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1246-2026, hasta el 30 de Junio de 2026.

De igual manera, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 2.271.000), con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

Para efectos de la presente adición, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500262851 expedido el 3/25/2026, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE(4.542.000).

La presente prórroga y adición se fundamentan en los principios de eficacia, economía y eficiencia de la contratación pública, orientados a optimizar los recursos y garantizar la adecuada gestión contractual del organismo.

La presente modificación contractual se encuentra alineada con las metas previstas en el plan de acción del organismo para la vigencia 2026, en el marco de la ejecución del proyecto BP26005300

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En atención a las consideraciones expuestas y atendiendo a la necesidad de la Subsecretaría de Fomento, en mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de servicios 4162.010.26.1.1246-2026 solicitó la prórroga del contrato hasta el 30 de Junio de 2026 y la correspondiente adición presupuestal por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 2.271.000).con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Igualmente, informo que el contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones contractuales asignadas, evidenciando idoneidad, compromiso y calidad en el desarrollo del objeto contractual.



NOMBRE COMPLETO: TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO IV

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 16 de Abril de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.